

Convocatoria de la actividad “Aprendizaje de lenguas extranjeras” para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas durante el curso 2016-17.

1. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 102.3 que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa indica en su preámbulo que el dominio de una segunda, e incluso una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos.

Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación, considera la formación del profesorado un objetivo prioritario como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en este momento se va a poner en marcha la actividad formativa denominada “Aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Esta actividad formativa forma parte de un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Acuerdo sobre el Programa de Cooperación Territorial para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras en el año 2016, aprobado por Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2016.

Estos cursos de metodología y didáctica o de idiomas forman parte del Plan Autonómico de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2. OBJETO Y FINALIDAD

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas durante el curso 2016-17.
2. La finalidad de estos cursos es la mejora y actualización de la competencia comunicativa y didáctica en lenguas extranjeras del profesorado especialista, así como el refuerzo de la competencia metodológica de profesorado bilingüe.
3. Estos cursos se realizarán en Castilla y León, Inglaterra, Francia y Alemania, durante el año 2017.
4. Esta convocatoria forma parte del Programa de Cooperación Territorial para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras en el año 2016, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3. DESTINATARIOS

1. Esta convocatoria tiene como destinatario al profesorado de enseñanzas no universitarias, que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, siempre que imparta docencia directa a grupos de alumnos en las materias que se especifican a continuación:

- a) Cursos de idiomas y metodología: Inglés avanzado

Destinados a profesorado que imparte lengua extranjera inglés en cualquier nivel educativo.

- b) Curso de idiomas y metodología: Francés avanzado

Destinado a profesorado que imparte lengua extranjera francés o su materia en lengua francesa en cualquier nivel educativo.

- c) Curso de idiomas y metodología: Alemán

Destinado a profesorado que imparte lengua extranjera alemán o su materia en lengua alemana en cualquier nivel educativo.

- d) Curso de idiomas y metodología: Portugués

Destinado a profesorado que imparte lengua extranjera portugués en cualquier nivel educativo.

- e) Cursos de metodología CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras)

Destinados a profesorado que imparte su materia en lengua extranjera inglés en cualquier nivel educativo.

2. En el caso del profesorado que ejerce su función en centros privados concertados o el profesorado interino, la impartición de enseñanza, de idiomas o de su materia en una lengua extranjera, a la que se hace referencia ha de ser:

- Dentro de la actividad lectiva ordinaria del centro y a un mínimo de dos grupos.
- Durante un total de al menos doce meses desde el 1 de septiembre de 2015 hasta 30 de junio de 2017.

3. El profesorado que, en este curso académico, imparta no solo lengua extranjera inglés sino también alguna materia en lengua inglesa, podrá solicitar tanto los cursos de idiomas inglés avanzado como los cursos de metodología CLIL.

4. ITINERARIOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Los solicitantes podrán optar por seleccionar cursos en los siguientes itinerarios:

1. Itinerario I. Cursos en Castilla y León.

Los solicitantes que opten por este itinerario y sean seleccionados realizarán un curso durante las dos primeras semanas del mes de julio de 2017 en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante CFIE) de Castilla y León, según lo relacionado en el Anexo I.

Cada uno de los cursos relacionados en ese anexo está dirigido a un tipo de destinatario según su perfil docente.

2. Itinerario II. Cursos en Castilla y León y cursos en el extranjero.

Los solicitantes que opten por este itinerario y sean seleccionados realizarán su formación en dos fases consecutivas, una primera durante las dos primeras semanas del mes de julio de 2017 en los CFIE de Castilla y León; y otra a lo largo de dos semanas en el mes de agosto de 2017 en una institución extranjera de reconocido prestigio según lo relacionado en el anexo I.

Cada uno de los cursos relacionados en el anexo I está dirigido a un tipo de destinatario según su perfil docente.

No se ofrece la posibilidad de solicitar solo el curso en el extranjero.

Los solicitantes de la modalidad II que no obtengan plaza para realizar un curso en el extranjero podrán realizar el curso en Castilla y León si resultan seleccionados para esos cursos según los criterios de baremación.

Los candidatos seleccionados, para realizar un curso en el extranjero, primero deberán participar y obtener certificado en el curso asignado en Castilla y León. La no certificación del curso en la primera fase supondrá la cancelación de la participación en la segunda, salvo lo que se dispone en el segundo párrafo del apartado 5.4.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS.

1. Los cursos se impartirán por expertos de reconocido prestigio en la enseñanza de idiomas en cada uno de los lugares de celebración.
2. La fecha y el lugar de celebración de los diferentes cursos, así como las plazas existentes se indican en el anexo I.
3. La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa podrá modificar o cancelar cualquier curso por causas justificadas, si así se considera.
4. Para la celebración de los cursos en Castilla y León será necesario contar con un mínimo de ocho solicitudes. En caso de que uno de estos cursos no alcance ese mínimo, se cancelará.

En el caso de que un curso se cancele por carecer del mínimo de solicitudes, las actividades en el extranjero correspondientes serán asignadas a otros cursos dirigidos al mismo tipo de destinatario y se distribuirán consecutivamente en función del mayor número de solicitudes recibidas en cada uno de ellos.

Así mismo, si un curso en Castilla y León tiene un número mínimo de solicitudes pero no reúne en su primera sesión el número mínimo de participantes, se cancelará. Esta circunstancia no impedirá la participación en los cursos en el extranjero de los candidatos seleccionados.

5. En el caso de los cursos en el extranjero, se asumen los gastos del curso propiamente dicho, del desplazamiento, del alojamiento en residencia o en familia y de la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten.

Para el desplazamiento a los cursos a celebrar en el extranjero se proporcionará a los participantes el billete de ida y vuelta en avión al aeropuerto de destino, facilitándoles igualmente el traslado desde el aeropuerto de destino a la institución que imparte el curso y viceversa. El traslado hasta y desde el aeropuerto español correrá a cargo de los participantes. Las fechas y horarios concertados en los billetes de avión no podrán ser modificados por los participantes.

6. En el caso de los cursos en Castilla y León, se asumen los gastos del curso propiamente dicho y no se contemplan los gastos de alojamiento excepto los cursos de francés, alemán y portugués, en los que sí está contemplado.

En todos los cursos a celebrar en Castilla y León el desplazamiento correrá a cargo de los participantes.

7. La información sobre las características, programación y contenidos de los cursos, así como sobre los vuelos y las condiciones de alojamiento y manutención de los cursos a celebrar en el extranjero se encuentra en el Portal de Educación, en este [enlace](#) y en el sitio web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El profesorado indicado en el apartado segundo, que quiera participar en esta convocatoria deberá presentar, dentro del plazo indicado en el apartado séptimo, la solicitud de participación exclusivamente por vía electrónica, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en este [enlace](#) y también en el sitio web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (<http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>). La inscripción en los cursos implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, cuyos modelos también están disponibles en el Portal de Educación y en la web del CFP Idiomas.

- a) En el caso del profesorado que ejerce sus funciones en centros privados concertados y que solicite cursos de idiomas, se acompañará certificado del secretario del centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2 (elaborado según el Anexo II).
- b) En el caso del profesorado interino que solicite cursos de idiomas se acompañará declaración responsable del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2 (elaborado según el Anexo III).
- c) En el caso del profesorado que solicite participar en los Cursos de Metodología CLIL, se acompañará un certificado del centro, en el que se haga constar las materias impartidas por el solicitante en un idioma extranjero. (elaborado según el Anexo IV).
- d) Documentación acreditativa de determinados méritos, según se establece en el apartado octavo. 3 de esta convocatoria.

Para resolver dudas en relación con esta convocatoria, los docentes podrán dirigirse desde su cuenta de correo educa a la dirección de correo electrónico del CFP Idiomas: 47700024@educa.jcyl.es

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 22 de mayo de 2017.

8.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por una comisión de valoración nombrada por la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, e integrada por el jefe del Servicio de Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que la presidirá, el director y un asesor del CFP Idiomas y un funcionario de esa dirección general, que actuará como secretario.

2. Cada uno de los cursos tiene asignado un número de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas, serán de aplicación los siguientes criterios de valoración, todos ellos referidos a los cursos académicos 2015/16 y 2016/17:

- a) Por haber participado o participar en una Asociación KA2 del programa Erasmus + o en un proyecto eTwinning: un punto por cada proyecto hasta un máximo de dos puntos.
- b) Por haber participado y certificado como asistente en el curso 2015/16 o estar participando en el curso actual en proyectos de innovación educativa convocados por la Consejería de Educación: un punto por cada proyecto hasta un máximo de dos puntos.
- c) Por haber certificado o estar realizando formación en competencias comunicativas y lingüísticas en lenguas extranjeras en la Red de Formación del profesorado de Castilla y León: 0.1 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de dos puntos.
- d) Por haber ejercido como profesor experto en el proyecto OBSERVA_ACTION y/o en el proyecto OBSERVA_ACCIÓN, en la acción COMUNICA_ACCIÓN: 1 punto por cada curso escolar. hasta un máximo de dos puntos.
- e) Por estar acreditado como maestro tutor en prácticas del prácticum del grado de educación infantil y del grado de educación primaria, o haber ejercido como maestro tutor en prácticas del máster de educación secundaria: 0.5 puntos por cada curso escolar hasta un máximo de un punto.
- f) Por haber coordinado un Intercambio escolar convocado por la Consejería de Educación con las regiones de British Columbia o Alberta en Canadá, Grenoble en Francia o Baja Sajonia en Alemania: 0,5 puntos por cada intercambio hasta un máximo de un punto.

3. Este baremo será aplicado por la Comisión de valoración, por lo que no es necesario que los solicitantes aporten ninguna documentación acreditativa de sus méritos salvo en dos casos: los participantes en una Asociación KA2 del programa Erasmus + y los profesores tutores de prácticas del máster de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas durante el curso académico 2016/17. En estos dos casos, los solicitantes

podrán aportar documentación acreditativa de estos méritos (certificado emitido por el centro escolar) junto con a la solicitud de participación.

4. Una vez valoradas las solicitudes, los candidatos que tengan la misma puntuación serán ordenados en función de un sorteo público por insaculación cuya fecha, hora y lugar de celebración se harán públicas a través del Portal de Educación con la debida antelación.

9.- LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVO

1. Tras el estudio de las solicitudes, la comisión de valoración publicará un listado provisional de seleccionados, suplentes y excluidos, indicando la causa de exclusión, en la página web del Portal de educación y en la página web del CFP Idiomas.

2. Se concederá un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que pudieran poner de manifiesto errores en la valoración de la documentación aportada. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. Las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior se deberán remitir, exclusivamente, por correo electrónico al correo del CFP Idiomas: 47700024@educa.jcyl.es

4. El listado definitivo de seleccionados, suplentes y excluidos se publicará en la página web del Portal de educación y en la página web del CFP Idiomas.

5. Los profesores seleccionados en el curso asignado, deberán confirmar la aceptación a participar en el mismo cuando le sea requerido a través de su correo @educa.jcyl.es.

10.- MEMORIA Y CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN.

1. Para todos los cursos, una vez finalizados, los participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación on-line de la actividad, que se encuentra en el espacio web del CFP Idiomas (<http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>)

2. En el caso de los cursos en Castilla y León, los participantes deberán elaborar y entregar una propuesta didáctica.

3. Además, para los cursos en el extranjero, una vez finalizados, los participantes elaborarán una memoria de la actividad realizada que tendrá una extensión máxima de 5.000 caracteres, con el siguiente contenido:

- a) Curso realizado: Objetivos planteados y objetivos alcanzados a la finalización del curso.
- b) Estancia: En este apartado se harán constar aspectos relativos a la organización del curso, alojamiento, actividades sociales y culturales.

- c) Conclusiones y sugerencias: Se reflejarán sugerencias de mejora y valoración del curso (1-10).

Los cuestionarios de evaluación, las propuestas didácticas y, en su caso, las memorias se cumplimentarán exclusivamente a través del apartado específico creado a tal efecto en el espacio web del CFP Idiomas (<http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>)

11.- CERTIFICACIÓN

1. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden EDU/1057/2014, para la obtención de la correspondiente certificación será necesaria la asistencia y participación activa de al menos el 85% de las horas presenciales, así como la elaboración y entrega de la correspondiente propuesta didáctica y/o memoria y la cumplimentación del cuestionario de evaluación.
2. La certificación de la actividad formativa para cada participante se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
3. Se reconocerán hasta 60 horas (6.0 créditos) de formación a los participantes en los cursos de verano en Castilla y León y 60 horas (6.0 créditos) de formación a los participantes en los cursos de verano en el extranjero.
4. Los certificados serán emitidos por la Red de Formación de Castilla y León.